

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veinticinco de abril de dos mil veintitrés

PROCESO	PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE
Deudor	Juan Fernando Gómez Serna
Promotor	Juan Fernando Gómez Serna
Radicado	2020 00055
Asunto	Revoca poder, reconoce personería

Con ocasión a los escritos que aparecen visibles entre los archivos 5.8 y 5.8.1 del expediente digital, bajo las directrices señaladas en el artículo 75 y demás normas concordantes del C.G.P., se le reconoce personería a la Dra. MARIA DEL PILAR RINCON CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.952.039 y portadora de la Tarjeta Profesional N° 367.179 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE DIAN - Dirección Seccional de Impuestos de Medellín.

Siendo así, y bajo los parámetros señalados en el art. 76 Ibidem, se tiene por revocado el poder conferido a la Dra. Elizabeth Quintero Viana (archivo 4.5).

Por secretaría, permítase el acceso al expediente digital a la apoderada judicial al correo electrónico: mrinconc1@dian.gov.co

6.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab5ccc4d277df50f2ec971578213e7e907e591b244ee3db674e59c8e86977e3b**

Documento generado en 25/04/2023 01:18:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>